

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

23 NOV. 2020

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Se reconoce personería al Dr. JOSE HILARIO TORRES ACOSTA, como apoderado judicial de los señores SILVESTRE CARO ARIAS y CARLOS ALBERTO CAITA PEÑA, en los términos y para los efectos del poder que milita a folio 215.

2.- Se le indica al apoderado que dentro del presente asunto se profirió sentencia el pasado 13 de agosto de 2020, por lo que la misma se encuentra debidamente ejecutoriada y notificada.

3.- A folio 173 del tercero interesado Carlos Alberto Caita Peña, el día 28 de agosto de 2019, se le hizo entrega del respectivo traslado de la demanda, allegando contestación a través de apoderado, sin embargo en auto del 16 de octubre de 2019 - fol. 182- se le requirio para que en el término de ejecutoria arrimara el respetivo poder, mismo que nunca fue arrimado por lo que no se dio trámite a la contestación arrimada.

Por lo anterior los interesados asumen el proceso en el estado en que se encuentre.

4.- Previo a dar trámite al memorial que milita a folio 243 del informativo, el apoderado solicitante arrime poder. Una vez se le haya reconocido personería se resolverá lo correspondiente.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 83 Hoy 24 NOV. 2020 La Sria. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

YRP.-